

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 337
Carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la
Universidad de La Serena

En base a lo acordado en la sexagésima tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 19 de julio de 2013, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica presentado por la Universidad de La Serena; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 63, de fecha 19 de julio de 2013 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de La Serena se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 26 de diciembre de 2012, el representante legal de la Universidad de La Serena, don Nivaldo Avilés Pizarro y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 10, 11 y 12 de abril de 2013 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 13 de junio de 2013 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 5 de julio de 2013, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 63 del 19 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso es coherente con la misión y visión de la institución y se orienta hacia la formación de un profesional con sólidos conocimientos en el área disciplinar y pedagógica, además de fomentar la investigación en el área educativa, lo que da cuenta de una mejora respecto del proceso de acreditación anterior. Sin embargo, es necesaria una actualización del perfil acorde al modelo educativo de la institución y de las actuales demandas de país. Además, no se evidencia la existencia de un mecanismo formal y sistemático que permita evaluar objetivamente el nivel de logro que alcanza la formación en sus distintos niveles.

El plan de estudio y los respectivos programas son coherentes, coordinados y de público conocimiento; además, contempla las cuatro áreas de formación propuestas por la Comisión Nacional de Acreditación. De igual modo, considera un número importante de actividades curriculares vinculadas al área de práctica lo que favorece la articulación teórico-práctica, con participación de diferentes actores docentes para la supervisión de dichas actividades. No obstante, y coherente con lo indicado en el párrafo precedente, es preciso revisar el actual plan de estudio para verificar consistencia con el perfil de egreso y el modelo educativo de la universidad.

No se observa una política clara de vinculación con el medio, existiendo acciones aisladas y sujetas a iniciativas más bien personales de directivos y docentes asociados a la carrera. Es necesario que la unidad avance con mayor celeridad en esta área, potenciado también el vínculo con egresados y empleadores.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

La unidad posee un equipo directivo adecuado, con credenciales y experiencia suficiente para desarrollar sus funciones, apoyado para la gestión por diversos comités que colaboran en materias curriculares y pedagógicas. La institución por su parte, garantiza la sustentabilidad financiera del proyecto educativo.

Se observa un adecuado cuerpo académico, comprometido con la formación de los estudiantes, calificado y con experiencia docente suficiente para cumplir con las tareas propias de un profesor universitario. La institución tiene criterios y mecanismos conocidos para la selección, contratación y evaluación tanto del estamento académico como del administrativo, al mismo tiempo que apoya e incentiva el perfeccionamiento y la investigación en sus académicos.

La unidad cuenta con infraestructura, instalaciones y equipamiento, en general adecuados para servir a los requerimientos del proceso formativo. Destaca en este contexto la amplitud de los espacios disponibles, como también la existencia de edificios exclusivos para la carrera, y las facilidades arquitectónicas para personas con discapacidad física. La biblioteca central es moderna y funcional y ofrece a los estudiantes una variedad de laboratorios generales y específicos.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

La carrera de Pedagogía en Educación General Básica ha definido su misión y sus propósitos estratégicos en forma coherente con la misión institucional; éstos son claros y tienen en cuenta las principales funciones y tareas del quehacer universitario asociadas a la docencia. Pese a ello, y tal como se mencionó en la primera dimensión, es preciso revisar la coherencia del plan de estudio, el perfil de egreso y el modelo educativo de la institución.

Es posible constatar la existencia de reglamentos que regulan las funciones, deberes y derechos de docentes, alumnos y funcionarios, los cuales son ampliamente conocidos y utilizados en el ejercicio del desarrollo del proyecto académico de la unidad. En este ámbito, alumnos de la sede Limarí manifiestan dificultades en la obtención oportuna de ciertos documentos oficiales.


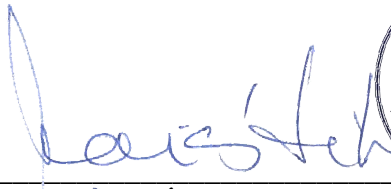
El proceso de autoevaluación se desarrolló conforme lo establecen las normas y procedimientos de la Comisión Nacional de Acreditación, observándose ampliamente difundido, a la vez que validado en la comunidad académica de la carrera. El correspondiente informe auto evaluativo logra identificar las principales fortalezas y debilidades de la carrera y ofrece un plan de mejoramiento coherente con las principales conclusiones del proceso.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de La Serena **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de La Serena, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales de La Serena y Ovalle, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 19 de julio de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de La Serena, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



DIRECCION
ACADEMICA
AGENCIA ACREDITADORA

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



DIRECCION
EJECUTIVA
AGENCIA ACREDITADORA

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción